.puntoycoma,

Boletín de los traductores españoles de las instituciones de la Unión Europea

nº 110 noviembre/diciembre de 2008

Sumario

Cabos sueltos

- *Actualidad toponímica y numismática* 2
  MIQUEL VIDAL
- *Nombres en español de las regiones NUTS 1 y NUTS 2* 2
  MIQUEL VIDAL
- *Tejijunta* 3
  ISABEL GANCEDO

Neológica Mente

- ... *y* NeoLógica 4
  PUNTOYCOMA

Colaboraciones

- *El inglés* severe *en medicina: ¿severo, grave o algo más?* 7
  FERNANDO NAVARRO
- *¿Puedo corregir a la autora? Decisiones en la traducción literaria* 11
  FERNANDO TODA

Tribuna

- *La traducción en el campo del derecho internacional público* 13
  HERNANDO VALENCIA

Buzón

- *El tormento de optar* 19
  CARLOS FORTEA

Reseñas

- *III Jornadas científicas y profesionales de TREMÉDICA* 20
  CARMEN TORREGROSA
- *Primer congreso de Asetrad* 23
  ALICIA MARTORELL

Comunicaciones 25

CABOS SUELTOS

Actualidad toponímica y numismática

MIQUEL VIDAL
Grupo Interinstitucional de Toponimia
Miguel.Vidal-Millan@ec.europa.eu

La Administración francesa está reestructurando sus antiguos territorios de ultramar, que deberían recibir próximamente una nueva forma de organización autónoma.

No se prevé que este cambio afecte a los actuales departamentos (y al mismo tiempo regiones): la **Guayana Francesa, Martinica** y la **Reunión** (códigos GF, MQ y RE, con arreglo a la norma ISO 3166) seguirán siendo departamentos franceses de ultramar, como hasta ahora.

El departamento de **Guadalupe** sigue con su código GP pero ya solo incluye a sus islas adyacentes (Deseada, María Galante y Las Santas) y deja de contar con San Bartolomé y la parte francesa de San Martín, que se convierten en territorios separados.

La parte septentrional de la isla de **San Martín,** sobre cuyo nombre en español ya trató el Grupo Interinstitucional de Toponimia (véase *puntoycoma* 80), ha dejado de depender de la región de Guadalupe y ha recibido un código ISO propio: MF. El nuevo código de la isla de **San Bartolomé** será BL.

Estas modificaciones se recogen en la Lista de Estados, territorios y monedas, anexo A5 del *Libro de estilo interinstitucional*[1]. Se espera que pronto finalice un proceso análogo que ya está en curso en las **Antillas Neerlandesas** (código AN) y que debería llevar a la separación en entidades distintas de cada una de sus islas. De hecho, una de las islas de Sotavento (**Aruba**) ya posee un código propio (AW). Queda por establecer definitivamente la situación de Bonaire y Curaçao y de las islas de Barlovento (Saba, San Eustaquio y la parte meridional de la isla de San Martín).

En otro orden de cosas, dos años justos después de su último cambio de denominación, el **dólar de Zimbabue** (código ZWN) se convierte en nuevo dólar (código ZWR) con un tipo de cambio de diez mil millones de dólares ZWN por un dólar ZWR[2].

[1] <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000500.htm>.

[2] <http://ec.europa.eu/budget/inforeuro/index.cfm?fuseaction=dsp_html_monthly_rates&Language=en>.

Nombres en español de las regiones NUTS 1 y NUTS 2

MIQUEL VIDAL
Grupo Interinstitucional de Toponimia
Miguel.Vidal-Millan@ec.europa.eu

Las divisiones de los Estados miembros establecidas por la **nomenclatura de unidades territoriales estadísticas** (NUTS) van evolucionando con el tiempo, bien para adaptarse a las modificaciones de la división institucional de los Estados miembros, bien para tener en cuenta las ampliaciones sucesivas de la Unión Europea.

Tras la adhesión de Bulgaria y Rumanía, los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea cuentan con 97 NUTS 1, divididas a su vez en 271 NUTS 2 (y estas en más de un millar de NUTS 3).

La Oficina Estadística de las Comunidades Europeas, que es la responsable de elaborar esta nomenclatura, solo publica el nombre de cada unidad en su lengua oficial: <http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nuts/splash_regions.html>. Así pues, en los reglamentos sobre las NUTS no figura la versión española de dichos nombres. Por ello, el Grupo Interinstitucional de Toponimia se ha encargado de esta labor y ha presentado ya la denominación española de las regiones de nivel NUTS 1 y NUTS 2 ; dichos nombres pueden consultarse públicamente en el anexo A9 del *Libro de estilo interinstitucional*[3].

[3] <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000900.htm>.

Tejijunta

ISABEL GANCEDO
Eurostat
Isabel.Gancedo@ec.europa.eu

A la mayoría de los lectores habituales de *puntoycoma* les habrá pasado inadvertido el reciente auge de las labores de aguja, particularmente del punto de media. Como en tantos otros campos, la innovación viene principalmente de los Estados Unidos y se sirve de internet para su difusión mundial.

Y, como en tantísimas otras ocasiones, las nuevas adeptas de habla hispana adoptan calcos y barbarismos, probablemente tanto por ignorancia de los términos correctos como por el imaginado prestigio que el inglés parece conferir a cualquier tema que toque. El punto del siglo XXI no es un pasatiempo de abuelitas desocupadas, sino una forma de expresión de una juventud fresca y desenfadada.

A veces, el hecho de que la nueva traducción resulte graciosa parece ser su única razón de ser. Por ejemplo, el planchado y asentado de las piezas se llama *blocking* en inglés; en los foros hispanos se está traduciendo como «bloqueo» y «bloquear»: «tengo que bloquear el chal».

Como ya se ha apuntado, fenómenos similares se constatan en cualquier otro campo de la actividad humana, pero hay un aspecto particular del vocabulario del punto que le confiere un interés especial.

Suele aceptarse que el punto de media con dos agujas se introdujo en Europa durante la Edad Media a través de la Península Ibérica, a donde llegó —como tantísimos otros saberes— procedente del mundo árabe. Entre las piezas de punto más antiguas de Europa se encuentran los cojines funerarios de Fernando, hijo ilegítimo de Alfonso X, que se conservan en el Monasterio de las Huelgas; las medias de seda tejidas en España fueron un objeto de lujo codiciado por los monarcas europeos del siglo XVI. ¿Cómo es posible, pues, que el español sea tan indeciso a la hora de nombrar tan antiguo oficio? «Hacer punto», «punto de media», «hacer calceta», «calcetar», «tejer», «tricotar»: las hispanohablantes solemos tener que usar varios sinónimos para aclarar qué es lo que hacemos, frente a la simplicidad del *knitting* inglés o el *tricot* francés.

Estos mil años de punto en España tampoco nos han dejado un vocabulario especializado

particularmente sistematizado; al punto más básico de todos se le conoce hoy en día como «punto bobo», «punto musgo» o «punto espuma»… eso sin entrar en las variantes americanas. En las «Labores del Hogar» de los años treinta se le llama «punto faja». «Punto musgo» y «punto espuma» derivan del francés *point mousse*, mientras que el «punto faja» parece ser un calco del *garter stitch* inglés. «Punto deslizado» (*slip stitch*) o «surjeté», «elástico» o «canalé», los términos españoles vacilan entre copiar el inglés o el francés.

Ante tal panorama resultan reconfortantes los esfuerzos del foro Hispanohablantes Desmadejadas por acuñar neologismos castizos —si se me permite la expresión—, como es el caso de **tejijunta**. Si antiguamente las mujeres del barrio salían a la calle con sus labores y las niñas aprendíamos a tejer con nuestras madres o hermanas mayores, hoy en día se teje y se aprende a tejer en comunidades y grupos que se organizan a través de internet. Varias personas acuerdan hacer el mismo proyecto a la vez y permanecen en contacto a través de un foro o de un blog, para animarse mutuamente y aclarar dudas. Si la distancia física lo permite, pueden organizarse también reuniones presenciales. Nótese que no se habla de patrones o de labores, sino de proyectos. Pues bien, a este tipo de colaboración, que en inglés se conoce como *knitalong*, la bloguera «desmadejada» conocida por Urraca (traductora de profesión) le ha puesto el nombre de **tejijunta** y el término parece ir cuajando en el foro.

Curiosamente en sueco se dice *syjunta* (junta de cosedoras, donde la palabra *junta* es de origen español) para referirse a un grupo informal de amigas que se reúnen para charlar y realizar labores de aguja; desgraciadamente, las tejedoras suecas no parecen haber seguido este patrón para crear *stickjunta*, sino que se han apuntado al *knitalong*.

NEOLÓGICA MENTE

… *y* NeoLógica

PUNTOYCOMA
dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

Los lectores de *puntoycoma* saben que la neología es un tema que ha ocupado siempre un lugar importante en sus páginas. Ya en el número 0 incluía una «Miscelánea neológica»[1], y desde entonces no ha dejado de abrir debates sobre la expresión de conceptos nuevos o sobre la propiedad de términos incipientes, y de canalizar y presentar propuestas de solución. Así se han tratado en su día temas tan candentes como la gripe aviar, la gobernanza, el género o el acoso laboral. Para ello hemos contado con la inestimable colaboración de los lectores, tanto de estos pagos de la traducción institucional como del mundo exterior.

La Unión Europea, en efecto, está inmersa de plano en este mundo en perpetua evolución que genera continuamente nuevos conceptos, organismos, programas, clichés, etc., muchos de los cuales terminan (o empiezan) figurando en sus documentos. El traductor de la UE ha de utilizar una lengua cambiante para expresar la cambiante realidad que se ve reflejada en sus textos. Y con frecuencia se ve abocado a

[1] <http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/00/pyc004.htm>.

utilizar palabras nuevas, a escoger entre ellas y, cómo no, a veces hasta a crearlas.

Este lógico interés por la neología nos llevó también en su día a anunciar la creación del foro especializado de debate sobre neología *NeoLógica*[2]. Este foro fue la generosa respuesta del Centro Virtual Cervantes (CVC) a una propuesta de los traductores de las instituciones comunitarias. Está dirigido tanto a los especialistas de todas las disciplinas como a los profesionales de la lengua. Creemos que ha llegado el momento de renovar el llamamiento a los traductores, intérpretes, terminólogos, filólogos y amantes de las cuestiones lingüísticas en general para que participen en la acuciante tarea de dar nombre en español a los conceptos que van viendo la luz en otros entornos lingüísticos y que indefectiblemente terminan llegando al nuestro.

La creación deliberada de palabras no es cosa fácil. Casi siempre es del debate, de la fecunda interacción de ideas y argumentos, de donde nacen los vocablos eficaces, expresivos y por ende viables a la larga. Con esta idea, *puntoycoma* se propone crear una sección específica, no necesariamente fija, dedicada a temas de neología. Pretendemos que esta nueva sección, *Neológica Mente*, esté articulada con el foro *NeoLógica*, para lo cual contamos con el inestimable apoyo del CVC. En ella se presentarán problemas pendientes que luego serán objeto de un debate participativo y dinámico en el foro. *Neológica Mente* acogerá también colaboraciones más formales, extensas o documentadas, quedando más bien para *NeoLógica* las aportaciones breves o espontáneas, que puedan constituir intercambios más ligeros y frescos[3]. Finalmente, al hilo del debate que se haya ido desarrollando paralelamente por ambas vías, intentará recapitular, recoger propuestas de solución y, quizás lo más importante, proponer conclusiones aceptables con ánimo de que logren difusión e implantación entre los hablantes.

Neológica Mente dará cabida a:

- problemas de neología pendientes de solución en español;

- pistas de solución para los neologismos pendientes: equivalencias localizadas en textos traducidos, prensa, textos especializados, foros de debate, etc.;

- neologismos «candidatos» a la lexicalización, en vías de implantación en determinados ámbitos;

- soluciones ya asentadas pero no necesariamente del dominio público.

Así pues, *puntoycoma* invita a todos los lectores a participar en este tándem neológico, bien proponiendo temas concretos de debate, bien aportando reflexiones o propuestas de solución, de manera que entre todos hagamos de él un crisol de ingenio que dé frutos visibles y duraderos[4].

Para inaugurarlo, ofrecemos dos muestras relacionadas con nuestro trabajo diario, una relativa a la traducción y otra al principal instrumento de búsqueda en la red (Google).

1

coeficiente de expansión / factor de expansión / coeficiente de esponjamiento

Definición: relación porcentual entre el volumen de un original y el de su traducción.

Dependiendo de los textos, el coeficiente de expansión del español respecto del inglés suele oscilar entre un 10 y un 25 %. Cuando el inglés *Best before* (2 palabras y 11 matrices) se traduce por «Consumir preferentemente antes de» (4 palabras y 33 matrices), el coeficiente se dispa-

[2] *puntoycoma* 91: <http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/91/pyc913_es.htm>.

[3] Queda a discreción del lector el enviar su colaboración a *puntoycoma-Neológica Mente* o al foro *NeoLógica*.

[4] **NeoLógica**: <http://cvc.cervantes.es/foros/foro_neo/>. **Neológica Mente**: dgt-puntoycoma@ec.europa.eu.

ra hasta índices muy superiores y en el límite de lo razonable (podría haberse minimizado, con el consiguiente ahorro de espacio y tinta, mediante la fórmula «Óptimo hasta»: 2 palabras y 12 matrices).

El concepto «coeficiente / factor de expansión» existe en español en muchas disciplinas, como la Termodinámica, la Física, la Matemática o la Estadística[5], pero no parece que haya pasado o esté pasando, por analogía, a la traducción desde estas ciencias, sino que sea un calco, o mejor dicho dos, simultáneos, del francés y del inglés (lo que explicaría el doblete «coeficiente / factor»).

En inglés existía *expansion factor* (*The Oxford Companion to Cosmology*) y *coefficient of expansion*[6], pero en el sentido que nos ocupa se usa *expansion factor*[7]. En francés el término canónico es *coefficient de foisonnement*, que también existe en otras disciplinas, pero que parece haberse usado antes que el equivalente inglés.

De ahí quizá que se incline por el calco del francés la única fuente que conocemos que se ocupa del tema, el glosario de J. Delisle, H. Lee-Jahnke y M. Cormier (Benjamins 1999), *Terminologie de la traduction / Translation Terminology / Terminología de la traducción / Terminologie der Übersetzung*, en su traducción - adaptación al gallego por Fernández Ocampo y A. Álvarez Lugrís, *Terminoloxía da traducción*, publicada por la Universidad de Vigo <http://webs.uvigo.es/sli/arquivos/tdt.pdf>:

coeficiente de expansión
Valor numérico que determina a diferencia de extensión do ‹texto termo› con respecto ó ‹texto orixe› e que se basea na análise estatística de numerosas ‹traduccións›.
v. **expansión**
de: *Zieltextausweitungskoeffizient*
en: *expansion factor*
es: *coeficiente de expansión*
fr: *coefficient de foisonnement*

Es de suponer que las dos fórmulas cohabiten e incluso que la calcada del inglés acabe prevaleciendo. Para los indecisos queda una tercera, más castiza, propuesta por Fernando Navarro (en correo privado), junto a «coeficiente de expansión»: «coeficiente de esponjamiento», que «sería más gráfico e impactante».

Es curioso observar que el concepto opuesto, es decir el fenómeno análogo visto desde una lengua que se contrae en la traducción, no existe. En física y en termodinámica existen en castellano los términos «coeficiente de retracción» y «coeficiente / factor de condensación», que serían tal vez los que habría que adoptar para nombrarlo.

2

guglear / googlear

Definición: utilizar el ciberbuscador Google.

Estos en apariencia barbarismos ya tienen una vida muy activa en la red: 75 000 entradas el primero y 2 700 el segundo (también hay algunos casos de «googelear»), a mediados de diciembre de 2008 en el buscador que les da nombre. Es inevitable que uno de ellos acabe en los diccionarios (se ven ya afirmaciones como «gugleo, luego existo»), sobre todo porque los derivados son igualmente comunes: «gugleando» y «googleando», «gugleo» y «googleo» (subst.), «guglero» y «googlero», «googleación», «googleamiento». Y en inglés ya hay *googleability*. (Véase <http://es.wikipedia.org/wiki/Googlear>.)

[5] Respectivamente: <http://www.ciccp.es/imgweb/sede%20nacional/colaboraciones/vocabulario.pdf>, <http://www.oepm.es/pdf/2/12%5C72%5C2127236_t3.pdf>, <http://premat.fing.edu.uy/papers/2005/86.pdf>, <http://www.opsecu.org/bevestre/revistas/CEPAR/pesoenf.pdf>.

[6] *Metals Glossary*: <http://metals.about.com/library/bldef-Coefficient-of-Expansion.htm>.

[7] <http://www.languagealliance.com/translation-tips/tip3.html>.

Es probable que alguno de los más recientes neologismos ingleses, como *bacn*, *boytox*, *doomer*, *earmarxist*, *ethicurean*, *exploding arm*, *femtocell*, *funt*, *glamping*, *homedebtor*, *ipod* (distinto de *iPod*), *jingle mail*, *manscaping*, *momnesia*, *moofer*, *nomophobia*, *nonebrity*, *peaknik*, *podslurping*, *scuppie*, *sleevefacing*, *undo-plasty*, hagan pronto irrupción en nuestra lengua (figuran con otros que ya lo han hecho, como *credit crunch*, *ninja* y *stagflation*, en una compilación de los cien aparecidos durante 2008, *Words of the Year*, de Susie Dent, OUP). Nuestros lectores tienen la palabra.

COLABORACIONES

El inglés severe *en medicina: ¿severo, grave o algo más?*

FERNANDO A. NAVARRO
fernando.a.navarro@telefonica.net

La traducción del inglés *severe* es, desde hace tiempo, una de las cuestiones léxicas que más debate suscita entre los médicos y traductores científicos de habla hispana[1-6]. Y en ese debate resulta fácil distinguir, básicamente, dos posturas antagónicas.

Están, por un lado, quienes rechazan de plano el uso médico de «severo», por considerarlo anglicismo innecesario, y traducen el inglés *severe* de forma sistemática por «grave». Llamémoslos, por comodidad y para abreviar, «casticistas».

Y están, por otro, quienes —llamémoslos «anglicistas»— admiten sin problemas «severo» y no tienen reparo ninguno en hablar de «hepatitis severa» o de «traumatismo craneoencefálico severo». Aducen para ello dos argumentos principales: que el anglicismo «severo» se está usando ya de forma habitual en nuestra lengua, y que «grave» no transmite todos los matices del inglés *severe*, ni puede reemplazar a este en gran parte de los casos.

Personalmente, he dado muchas vueltas a este asunto y me he ocupado ya de él en numerosas ocasiones[7-10], pero considero que puede tener todavía alguna utilidad exponer brevemente a los lectores de *puntoycoma* cuál es mi postura en este asunto tan debatido y de importancia crucial para la traducción médica. Postura que, como suele suceder en traducción, ha de ser por fuerza mucho más ponderada y matizada de lo que habitualmente encontramos en los apasionados y enconados debates de nuestras listas de distribución.

Coincido con los casticistas en el rechazo absoluto a traducir el inglés *severe* por el anglicismo «severo» (fuera, claro está, de su aplicación al carácter estricto de una ley o de una persona).

Pero, por otro lado, comparto con los anglicistas el convencimiento de que el uso de «severo» al ánglico modo es ya habitual no solo entre los hispanohablantes de los Estados Unidos, sino también en España y en las dieciocho repúblicas hispanoamericanas, así como que el uso de «grave» para traducir el inglés *severe* resulta incorrecto o insuficiente en buena parte de los casos. Funciona bien en *severe heart failure* (insuficiencia cardíaca grave) o *severe TB* (tuberculosis grave), pero chirría de mala manera cuando, ante expresiones inglesas como *severe pruritus* o *severe hiccup*, alguien traduce «prurito grave» o «hipo grave». ¿Cómo puede ser grave el hipo?

El quid de la cuestión radica, a mi modo de ver, en que se olvida con frecuencia que la mayor parte de las palabras tienen más de un sentido en cada idioma, de modo que la correspondencia entre vocablos de distintas lenguas rara vez es biunívoca. Ningún traductor en su sano juicio se atrevería a afirmar que la palabra española «disco» signifique siempre en inglés *disk* (puede ser también *record*, *discus*, *discotheque*, *dial*, *road sign*, *traffic light* o *signal*, según el contexto); o que la palabra inglesa *paper* signifique siempre en español «papel» (puede ser también «envoltorio», «artículo», «trabajo», «ponencia», «comunicación», «periódico» o «diario» según el contexto). No se entiende bien, entonces, cómo alguien podría defender, por un lado, que la palabra inglesa *severe* solo pueda traducirse por «grave»; o, por otro, que en español sea absolutamente necesario echar mano del anglicismo «severo» para traducir *severe* cuando «grave» no nos sirve.

1. «Grave» no siempre expresa peligro de muerte

Con frecuencia, los anglicistas extrapolan al español la distinción que los médicos anglohablantes suelen establecer entre *grave* (que expresa para ellos peligro inminente de muerte) y *severe* (que expresa más bien un grado de intensidad). Con lo que, llevados por el modelo del inglés, parecen pasar por alto que el adjetivo inglés *grave* y el español «grave» presentan importantes diferencias.

En primer lugar, en inglés el adjetivo *grave* está muy marcado en medicina por las funestas connotaciones del sustantivo homógrafo *grave* (tumba). En segundo lugar, el adjetivo inglés *grave* tiene un uso mucho más limitado que el español «grave», y generalmente restringido al registro formal. En tercer lugar, y lo que es más importante, estos adjetivos han adquirido en inglés y español significados muy distintos, que los hacen inintercambiables. Obsérvese, a modo de ejemplo, la enorme diferencia existente entre «mi hermana está grave» (en inglés, *my sister is seriously ill*) y *my sister is rather grave* (en español, «mi hermana es más bien seria»).

En español, «grave» es un adjetivo usitatísimo y que con frecuencia no expresa proximidad de la muerte. En el diccionario académico[10], de hecho, solo una de las nueve acepciones recogidas para «grave» hace referencia al enfermo de cuidado. No se trata únicamente de que para nosotros sea de lo más normal calificar de «grave» un problema, un asunto o un error que en nada ponen en peligro la vida de nadie (uno puede cometer un grave error, *a serious error*, tan inocuo como haber olvidado enviar la invitación de boda a un familiar); o que califiquemos de «grave» el tono, la expresión o el gesto de una persona seria (en inglés *grave* o *solemn*), la voz de un barítono (en inglés, *deep*) o la tilde descendente de izquierda a derecha de idiomas como el francés y el catalán. Llamamos asimismo «grave» (en inglés, *paroxytone word*) a toda palabra cuyo acento fonético recae en la penúltima sílaba, como es el caso de «Europa» o *Ireland*. Y no creo que nadie vea connotaciones mortales ni funestas en todos estos usos de «grave».

Pero es que, incluso en medicina, «grave» se ha utilizado desde antiguo para calificar no solo la gravedad de una enfermedad, sino también su intensidad —intensidad leve, moderada o grave— e incluso el pronóstico medicolegal de las heridas: una herida, aunque no entrañe riesgo ninguno de muerte, se califica oficialmente como «de pronóstico grave» si el tiempo previsto de incapacidad laboral o baja médica es superior a los 30 días (si fuera de 15 a 30 días, se hablaría entonces, en el lenguaje especializado de la medicina legal, de «pronóstico menos grave»).

2. *Severe* no siempre es «grave»

Con la pareja *severe*-severo, en cambio, sucede todo lo contrario de lo que hemos comentado para *grave*-grave.

En español, «severo» ha sido tradicionalmente un adjetivo menos usado que en inglés, más propio del registro formal, y prácticamente con una única acepción (correspondiente al inglés *severe* o *strict*, aplicados al carácter de una persona).

En inglés, y ciñéndome al ámbito médico, no es raro encontrar el adjetivo *severe* con el sentido de «grave», como en las expresiones *severe illness* (enfermedad grave), *severe injury* (lesión grave) o *in severe condition* (en estado grave).

Esa no es, sin embargo, la única acepción del inglés *severe*, de tal modo que el médico y el traductor científico deben evitar caer en la trampa de recurrir de forma acrítica a la traducción de *severe* por «grave», pues con frecuencia es preferible optar por otros adjetivos españoles, como «intenso». En una frase como *itching is more severe at night in scabies*, por ejemplo, parece obvio que el prurito en español difícilmente puede nunca calificarse de grave, y considero preferible una traducción como esta: «en la sarna, el prurito es más intenso por la noche». Algo parecido sucede con expresiones como *severe nausea* (náuseas intensas, fuertes náuseas) y *severe pain* (dolor intenso, dolor agudo).

En el caso concreto de la dermatología, es especialmente frecuente el uso de *severe* para expresar, no peligro de muerte ni intensidad, sino afectación de una amplia zona cutánea. En estos casos, en mi opinión, resulta más claro en español recurrir a los adjetivos «extenso» o «diseminado» que echar mano del socorrido anglicismo «severo». Personalmente, por ejemplo, suelo traducir *severe acne* como «acné noduloquística extensa» (o «acné noduloquístico extenso», si alguien prefiere, siguiendo el uso actual, despojar a «acné» de su género femenino etimológico), *severe psoriasis* como «psoriasis extensa» y *severe skin rash* como «exantema extenso» o «exantema diseminado».

Y no acaban, por supuesto, en «grave», «intenso» y «extenso» las posibilidades de traducción del inglés *severe*. Como es costumbre en nuestra profesión, el traductor tiene a su disposición todas las posibilidades que ofrece la riqueza de nuestra lengua para dar en cada caso con la traducción más adecuada, según el contexto correspondiente.

Cuando imparto algún seminario de traducción médica, me gusta proponer a los alumnos —¿o debería decir «las alumnas[11]»?— un sencillo ejercicio de manejo del vocabulario especializado en español. Se trata de nueve frases como las que ofrezco a continuación, en las que *severe* se usa en inglés con sentidos bien distintos.

a. *The situation is severe; however, it has not yet reached a critical point.*
b. *She was admitted with severe dyspnea at rest, but now she is comfortable.*
c. *My daughter sustained a severe blow on her elbow.*
d. *She developed a severe rash after taking three doses of the drug.*
e. *Have you ever had a severe disease?*
f. *He had a severe loss of blood.*
g. *Polyuria is usually accompanied by severe thirst.*
h. *There is a severe food shortage in Khartum.*
i. *A total of 10,582 women suffering from severe breast cancer were included in the study.*

El ejercicio consiste en traducir estas frases al español sin recurrir nunca al anglicismo «severo» ni repetir tampoco la misma solución en más de una ocasión. Si, por ejemplo, uno opta por traducir *severe* por «grave» en la primera frase («la situación es grave»), no podrá ya en ninguna de las ocho restantes recurrir a la socorrida —pero a menudo traicionera— traducción de *severe* por «grave». Al final del artículo, tras la bibliografía, ofrezco al lector curioso una de las múltiples soluciones que admite este pequeño ejercicio de ampliación de vocabulario.

3. El traductor especializado, ¿no ha de tener más criterio que el uso?

Sostienen los anglicistas que «severo» se está usando ya en español en el sentido de *severe*, y tienen razón. Ahora bien, cierto es también que muchos médicos —tanto de habla inglesa como hispana— confunden «queratocito» y «queratinocito», «período embrionario» y «período fetal», «tirosina» y «tiroxina», «íleo» e «íleon», «extremidad superior» y «brazo», «salpingectomía» y «salpingotomía», o «inmune», «inmunitario» e «inmunológico», pero no por eso recomendaré yo al redactor científico que use tales términos como si fueran sinónimos. Ello sería, pienso, más o menos como si el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos recomendara tratar la gripe con antibióticos tan solo porque sean muchos los médicos que así lo hacen. Lo que al lector de *puntoycoma* verdaderamente interesa, creo, no es cómo traducen muchos el inglés *severe*, sino cuál es, a mi modo de ver, la mejor forma de traducir *severe* al español. Y es lo que he tratado de exponer.

Alguien podrá aducir, desde luego, que, puesto que otros lo usan, siempre será más cómodo para el traductor echar mano del anglicismo «severo» para traducir el inglés *severe* en todos los casos. No lo dudo, pero a lo que yo aspiro como médico, como traductor y como hablante, no es a emplear un idioma cómodo, sino a emplear un idioma preciso y claro, que es lo mínimo que puede esperarse de un lenguaje científico. Si puedo distinguir con claridad entre «gravedad de las lesiones» (*injury severity*) e «intensidad del dolor» (*severity of pain*), ¿qué ventaja tendría hablar indistintamente de «severidad de las injurias» y de «severidad del dolor»? Si puedo distinguir con claridad entre «leucemia grave» (*severe leukemia*), «prurito intenso» (*severe itching*), «psoriasis extensa» (*severe psoriasis*) y «gran escasez» (*severe shortage*), ¿qué ventaja tendría hablar indistintamente de «leucemia severa», «prurito severo», «psoriasis severa» y «escasez severa»?

Bibliografía

1 ANTONIO M. CABALLERO PLASENCIA (2003), «Grave o severo, probar o testar, cribado o screening,… español o inglés», 1 en *Revista Española de Patología Digestiva* 26, Madrid.

2 GLORIA ALONSO CLAUDIO e ISABEL PASTOR ENCINAS (2004), «¿Por qué lo llaman 'severo' cuando quieren decir 'grave'?», 518-519 en *Medicina Clínica* 122, Barcelona.

3 RAFAEL A. RIVERA (2003), «El problema es severo pero no grave», 1 y 6-7 en *Apuntes* 11,3, Nueva York.

4 JOAQUÍN SEGURA (2003), «Severe – severo», 7-8 en *Apuntes* 11,3, Nueva York.

5 CRISTINA BERTRAND (2003), «Severe – severo», 8-9 en *Apuntes* 11,3, Nueva York.

6 RAFAEL A. RIVERA (2003), «Severe – severo», 9-11 en *Apuntes* 11,4, Nueva York.

7 FERNANDO A. NAVARRO (2000), *severe*, 109-111 en «Consultorio de dermatología y lenguaje», *Actas Dermo-Sifiliográficas* 91, Madrid.

8 FERNANDO A. NAVARRO (2004), «*Severe*: el debate de nunca acabar», 16-18 en *Apuntes* 12,1, Nueva York.

9 FERNANDO A. NAVARRO (2005²), *severe*, 912 en *Diccionario crítico de dudas inglés-español de medicina*, McGraw-Hill·Interamericana, Madrid.

10 FERNANDO A. NAVARRO (2006), «*Severe* no siempre es grave», en Laboratorio del lenguaje. *Diario Médico*, 5 de abril, Madrid: <http://medicablogs.diariomedico.com/laboratorio/?s=severe&x=15&y=4>.

11 Real Academia Española (2001²²), *Diccionario de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid. Puede consultarse en línea en la página de la RAE: <http://buscon.rae.es/draeI/>.

12 FERNANDO A. NAVARRO (2006), «¿Qué hacemos con el femenino inclusivo en español?», 37-39 en *puntoycoma* 100, Bruselas: <http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/100/pyc10016_es.htm>.

Solución al ejercicio

(apenas una de entre las muchas posibles):

a. La situación es **grave**, pero aún no ha alcanzado un punto crítico.

b. Ingresó con **intensa** disnea de reposo, pero ahora respira sin dificultad.
c. Mi hija recibió un **fuerte** golpe en el codo.
d. Le salió una **extensa** erupción cutánea después de tomar tres dosis del medicamento.
e. ¿Ha tenido usted alguna enfermedad **importante**?
f. Perdió **mucha** sangre (o tuvo una **copiosa** hemorragia).
g. La poliuria suele acompañarse de **poli**dipsia.
h. Hay **gran** escasez de alimentos en Jartún.
i. Se incluyó en el estudio a 10.582 mujeres con cáncer de mama **avanzado**.

¿Puedo corregir a la autora? Decisiones en la traducción literaria

FERNANDO TODA IGLESIA
Universidad de Salamanca, Departamento de Traducción e Interpretación
ftoda@usal.es

Normalmente, a las personas que están empezando a traducir, ya sea en centros de educación superior en donde se imparten enseñanzas regladas o simplemente con el asesoramiento de traductores con experiencia, se les suelen dar dos normas distintas sobre la forma de enfrentarse con los errores en los textos originales. A grandes rasgos, lo habitual es indicar que si se trata de un texto «no consagrado» (adjetivo que uso para denominar en español lo que el profesor de traducción Peter Newmark llama *non-authoritative texts*) el traductor, al percatarse de un error, debe corregirlo «de oficio». Si encuentra una inexactitud en las cifras, en los datos o en las fechas, o incluso en el uso gramatical, o bien algún lapsus en el texto que está traduciendo, tiene que enmendarlo. Su deber para con su cliente es mejorar el producto, y ofrecer al lector de la traducción un texto lo más exacto posible. De lo contrario, corre el riesgo, además, de que quienes se percaten del error se lo atribuyan a la traducción. En el caso de los textos «consagrados» (*authoritative texts*), que son los textos literarios, religiosos (textos sagrados) y políticos o administrativos (constituciones, leyes) no se debe enmendar nada, y en todo caso, lo que se debe hacer es anotar la posible inexactitud.

El caso que voy a exponer está en el campo de lo literario. Este verano recibí el encargo de la editorial NorteSur, de Barcelona, para traducir un relato de la autora estadounidense Edith Wharton (1862-1937), titulado «Souls Belated» (1899), para su publicación como «minilibro». En la labor de traducción me encontré con dos cosas que me llamaron la atención y que me pareció que había que enmendar. Empezaré por la segunda, pues a mi entender es un caso de error o lapsus que conviene remediar: en el tercer capítulo, la protagonista, Lydia, se encuentra en el jardín de un hotel italiano y otra señora alojada allí se le acerca con el propósito de averiguar lo que han estado hablando los compañeros de ambas (a pesar de las referencias a los maridos, ninguna de las dos está casada con su pareja, pero ambas se hacen pasar por casadas). El diálogo en inglés dice así (la primera que habla es la «señora Linton»):

> *"I want you to tell me what my husband said to your husband last night."*
>
> *Lydia turned pale.*
>
> *"My husband—to yours?" she faltered, staring at the other.*[1]

[1] Edith Wharton (1995), *Souls Belated*. Penguin 60 s Classics, Londres, p. 28-29.

Parece bastante evidente que, o bien hubo un error por parte del tipógrafo que compuso el texto en el pasado, error que se ha ido repitiendo en sucesivas ediciones (aparte de la de Penguin Books, que la editorial me mandó para basar en ella la traducción, manejé otras para comprobarlo), o la autora tuvo un lapsus en cuanto a los posesivos. La respuesta de Lydia no tiene sentido tal como está en el original. Debo confesar que en un primer momento no me di cuenta de esta incongruencia, y que solo cuando le di el texto a leer a otra persona (que no vio el original, práctica muy recomendable pero no siempre posible), fue ella quien me indicó que seguramente me había despistado al traducir, y que el orden debería ser el contrario. Entonces volví al original de Penguin y a las otras ediciones y comprobé que no era así: yo había traducido «fielmente», pero al hacerlo había perpetuado el error o lapsus, pues creo que no se puede interpretar de otra forma; no parece haber ninguna razón que justifique que Lydia diga lo que pone el original. Como aquí no cabía consultar a la autora, lo que sí me pareció conveniente fue hablar con los editores, quienes estuvieron de acuerdo en que procedía incorporar la enmienda sin más anotaciones. Así lo hice, y en la traducción, que aparecerá en la primavera de 2009 con el título de *Almas rezagadas*, se lee lo siguiente:

> —Quiero que me cuente lo que le dijo mi marido al suyo anoche.
>
> Lydia palideció.
>
> —¿Su marido… al mío? —balbuceó, mirando a la otra fijamente.

Quiero hacer otra observación, y es que las decisiones como esta pueden variar según el tipo de edición que se esté preparando. En este caso, se trata de un «minilibro», que solo contiene este relato (son libros cortos, de formato pequeño, y con poco aparato crítico; libros para lectura cómoda en viajes, por ejemplo). En una edición académica de las obras de Wharton, y tras una labor de investigación y consulta más extensa de distintas ediciones, tal vez habría que incluir una nota explicando el aparente lapsus y la decisión de traducción. En este caso opino, como mis editores, que no es procedente.

La segunda decisión es más discutible, y estoy dispuesto a admitir que mi traducción es «menos fiel» al original porque añade algo que no está en él (y por lo tanto rompe una de las «normas de oro» de D. Valentín García Yebra). Sin embargo, me resultaba demasiado raro dejarlo igual que en el original.

Ocurre en el primer párrafo del relato. La protagonista y su pareja están viajando en tren por Italia, y se da esta descripción de un viajero que iba en el mismo compartimiento:

> *…their only remaining companion—a courtly person who ate garlic out of a carpetbag—had left his crumb-strewn seat with a bow.*[2]

Mi impresión fue que seguramente faltaba algo de texto, ya que me parecía muy extraño que alguien comiera solo ajo, y que además ese ajo dejase migas. Primero pensé en «pan de ajo» que puse tentativamente en la primera versión. Después comprobé que en las otras ediciones también aparecía solo *garlic*. Es posible que la visión de la autora estadounidense, para quien el consumo de ajo por los mediterráneos seguramente resultaba muy llamativo, diese por hecho que también había algún otro elemento, probablemente pan, como parece indicar la alusión a las migas. A mí no me agradaba escribir que el caballero «comía ajo sacado de una bolsa de viaje», con lo cual, también tras consultarlo con los editores, opté por añadir, y puse que comía «pan con ajo».

En otras ocasiones he tenido la suerte de poder consultar al autor. Cuando traduje *Mailman*, novela del estadounidense J. Robert Lennon, de 2003, en el último capítulo encontré una incoherencia: se hacía alusión a un

[2] E. Wharton 1995: p. 1.

acontecimiento que el lector debía conocer desde el primero, pero la alusión era a un episodio distinto a ese. Le consulté y me aclaró que en efecto había sido un descuido suyo: en una primera versión, que fue apareciendo por capítulos en revistas, el incidente del capítulo primero era el mismo que se recoge en el último, pero al revisar la novela para su publicación como libro decidió cambiarlo, y no cayó en hacerlo también en ese último capítulo. Me pidió que lo enmendase en la traducción, con lo cual la versión española (*Cartero*, Tropismos, Salamanca, 2005) es más coherente en ese aspecto. Cuando se traduce a autores vivos, la consulta directa es sin duda el mejor procedimiento. En otros casos, el sentido común (que, aparte del dominio de las lenguas y entornos culturales, es la base de la traducción) y la consulta a los editores nos deben ayudar a tomar la decisión, si es necesario, de quebrantar la norma general y enmendar el original, incluso si este es un texto literario.

TRIBUNA

Texto de la conferencia dictada en la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea en Bruselas y Luxemburgo, los pasados días 27 y 28 de octubre, por el profesor Valencia, Licenciado en Derecho por la Universidad Javeriana de Bogotá, maestro en Leyes y doctor en Derecho por la Universidad de Yale y profesor de Derechos Humanos y Política Internacional en Syracuse University, Madrid.

La traducción en el campo del derecho internacional público

HERNANDO VALENCIA VILLA
Syracuse University en Madrid
favaro2000@yahoo.es

> La traducción es la argumentación más poderosa en contra del relativismo. Es verdad que toda lengua constituye un mundo distinto y hasta cierto punto inconmensurable, pero las traducciones son posibles.
>
> Carlo Ginzburg, *Ojazos de madera*[1]

I

1. Si la traducción es negociación, como escribe Umberto Eco en *Decir casi lo mismo. Experiencias de traducción*[2], la traducción en el campo del derecho internacional público o derecho de gentes constituiría algo así como el grado cero de la negociación, pues se trata de una disciplina cuya regla fundamental es, desde hace siglos[3], el adagio latino *pacta sunt servanda* (los pactos deben ser cumplidos). Traducir un texto de derecho internacional sería entonces

[1] Carlo Ginzburg (2000), *Ojazos de madera: Nueve reflexiones sobre la distancia* (traducción de Alberto Clavería), Ediciones Península, Barcelona, p. 179.

[2] Umberto Eco (2008), *Decir casi lo mismo. Experiencias de traducción* (traducción de Helena Lozano Miralles), Editorial Lumen, Barcelona, p. 25.

[3] El derecho internacional público ha sido fundado tres veces: como derecho jurisprudencial en 242 antes de Cristo con la creación de la magistratura romana del *praetor peregrinus*, que se encargaba de los derechos de los extranjeros; como discurso académico en 1539 con la *Relección de Indias* de Francisco de Vitoria en la Universidad de Salamanca, que versaba sobre los derechos y las obligaciones de los conquistadores y de los aborígenes en el Nuevo Mundo; y como práctica diplomática en 1648 con la Paz de Westfalia, que al poner fin a la Guerra de los Treinta Años, estableció por vez primera un sistema mundial de Estados soberanos con diferentes religiones y regímenes políticos.

negociar la mejor manera de verter un discurso que versa sobre el arte de la negociación entre los Estados. Pero hay que advertir que «negociación» se emplea aquí en dos sentidos diferentes: como sinónimo de traducción o esencia del arte de traducir, y como procedimiento básico del derecho internacional. En el primer caso, traducción es negociación porque el traductor no es una máquina sino un artista o artesano, un intérprete, un escritor de segundo grado, un intermediario creativo entre dos textos escritos en dos lenguas, que tiene por tanto margen de maniobra, iniciativa literaria propia. En el segundo sentido, el derecho internacional se basa en la negociación porque su producción como texto normativo ha estado históricamente gobernada por el arte diplomático, por el intercambio de principios e intereses entre agentes que representan a Estados y sociedades diferentes. El traductor negocia entre dos lenguas, en el sentido de que cambia unas palabras por otras, y busca equivalencias y resonancias entre las dos partes del diálogo interlingüístico. Y el internacionalista negocia entre dos o más Estados o regímenes políticos, en el sentido de que cambia unos principios o intereses por otros, y busca equivalencias y resonancias entre las dos o más partes del diálogo intergubernamental o interestatal. El traductor es un internacionalista del lenguaje como tal, como vehículo de cultura, mientras que el internacionalista es un traductor del derecho como lenguaje de la comunidad de los pueblos, como *lingua franca* del sistema mundial.

2. Soy un traductor no profesional, que ha complementado su trabajo como profesor y defensor de derechos humanos con la versión española de media docena de libros, en buena parte a resultas de las aulagas del exilio, por lo cual haber sido invitado a disertar ante una audiencia de traductores e intérpretes profesionales constituye un honor inusual, que agradezco muy sinceramente. Por esta circunstancia especial y por el respeto que me inspira el oficio de la traducción, mi conferencia consiste tan solo en una meditación en voz alta sobre dos experiencias personales como lector y traductor del inglés jurídico. La primera experiencia, de carácter general, tiene que ver con mi condición de estudioso y enseñante profesional del derecho internacional de los derechos humanos y de los conflictos armados, una antigua y noble tradición normativa que forma parte del derecho de gentes desde sus orígenes en el Renacimiento con las obras pioneras del español Francisco de Vitoria, el italobritánico Alberico Gentili y el holandés Hugo Grocio, y cuya bibliografía se encuentra hoy casi toda escrita y publicada en inglés. Y la segunda experiencia, de orden particular, se refiere a mi trabajo como autor de la versión española de *The Law of Peoples* (*El derecho de gentes*)[4], la única obra de temática jurídica específica escrita por John Rawls, el gran maestro de filosofía política y moral de la Universidad de Harvard desde 1964 hasta su muerte en noviembre de 2002 y tal vez el jusfilósofo más influyente de la segunda mitad del siglo XX.

II

3. Si traducir es la forma más elevada de leer, enseñar es la forma más elevada de traducir. Y en mi caso, enseñar derecho, y derecho internacional de los derechos humanos y los conflictos armados, consiste ante todo en explicar o desplegar textos normativos antiguos y modernos para ayudar a mis alumnos a escrutar en ellos y a través de ellos los signos de los tiempos en un área específica: la protección de la dignidad humana y de las libertades fundamentales que se derivan de ella en el ámbito exterior de los Estados, en el espacio global o común de la humanidad. Para ello, considero crucial el ejercicio de contextualizar, poner en perspectiva, encuadrar en el mundo que nos

[4] John Rawls (2001), *El derecho de gentes y «Una revisión de la idea de razón pública»* (traducción de Hernando Valencia Villa), Ediciones Paidós, Barcelona.

ha tocado en suerte la materia normativa que, a diferencia de lo que predican y sobre todo practican muchos de mis colegas, no se explica por sí sola, no se basta a sí misma, sino que debe ser descrita y analizada con la ayuda de las herramientas teóricas y críticas de las ciencias sociales contemporáneas. Porque el derecho, como la teología de la cual procede en línea directa, tiende a no hablar más que de sí mismo, como si fuera autosuficiente o autorreferencial. De ahí que si como profesor de derecho uno aspira a formular un discurso pedagógico no solo coherente sino también y sobre todo relevante, que sirva para la vida y para la gente, es menester enjuiciar lo jurídico con los medios y métodos que nos ofrecen la historia, la filosofía, la sociología, la ciencia política, la economía, la antropología, la psicología, la filología y los otros saberes que se ocupan de la experiencia humana en el mundo real.

4. Dicho esto, hay que admitir a continuación que una tal perspectiva crítica o contextual del derecho, que bien podría calificarse de «jurística de la experiencia»[5], se encuentra hoy mucho más desarrollada en el ámbito jurídico anglosajón que en el ámbito jurídico hispánico, en parte porque el realismo británico y estadounidense es más permeable a los enfoques historicistas que el positivismo español e hispanoamericano, y en parte porque las facultades de derecho de lengua inglesa, como las de lengua francesa y alemana, son más modernas desde el doble punto de vista epistemológico y metodológico que las facultades de derecho de lengua española. Así que para contextualizar y explicar el derecho de los derechos humanos resulta imperativo seguir de cerca la reflexión y la investigación de la comunidad académica angloparlante pues ella ofrece más y mejores herramientas analíticas y críticas para dar cuenta y razón de lo que sucede con las libertades fundamentales en el espacio global. No se trata, pues, de una opción política o estética por la cultura jurídica de lengua inglesa sino más bien de un acto de realismo ético, del reconocimiento de la excelencia intelectual, venga de donde viniere.

5. Otro ejemplo de la significativa diferencia existente entre la enseñanza jurídica en inglés y la enseñanza jurídica en español, que tiene relación directa con la práctica de la traducción en el campo del derecho de gentes, concierne a la separación entre las ramas del derecho a uno y otro lado de la frontera lingüística. En las facultades de derecho de lengua española, las especialidades jurídicas constituyen enclaves aislados, «reinos de taifas», como se dice en España, o «repúblicas independientes», como se dice en América Latina, al punto que cambiar de especialidad profesoral a mitad de camino, como hice yo cuando me exilié en España en el verano de 1995, al pasar del derecho constitucional al derecho internacional, constituye una herejía e intervenir en otra área profesional es un delito de lesa majestad. En las facultades de derecho de lengua inglesa, en cambio, como corresponde a una tradición normativa cuyo valor central es el carácter común de los principios y preceptos que sustentan el sistema legal en su conjunto, las especialidades jurídicas son espacios abiertos, al punto que todo jurista competente profesa por lo menos dos especialidades distintas, y toda facultad respetable incluye filósofos, economistas, historiadores, críticos literarios, antropólogos y médicos entre sus profesores de tiempo completo y dedicación exclusiva.

6. Estas y otras razones explican el problema que quiero denunciar, a saber, el déficit de traducciones del inglés al español en el campo del derecho internacional en general y del derecho internacional de los derechos humanos y de los conflictos armados en particular. Resulta muy preocupante, en efecto, que el manual

[5] Y que, como la llamada «poesía de la experiencia», se propone «devolverle al lenguaje su dignidad de plaza pública, de vínculo social, de espacio compartido», como dice tan atinadamente el poeta y ensayista español Luis García Montero en su autoantología *Poemas*, Visor, Madrid, 2004, p. 24.

universitario de derecho de gentes más influyente del mundo de habla inglesa y quizá del planeta, que es *Principles of Public International Law*, del jurista británico Ian Brownlie[6], que el libro sobre derecho de la guerra más importante que existe, *The Law of War*, de la profesora sueca Ingrid Detter[7], o que *International Criminal Law*[8], del juez italiano Antonio Cassese, la obra de referencia en la materia, no estén traducidos al español; y que casi todos los textos especializados publicados en inglés en los últimos doce o quince años acerca de los dos temas centrales del actual derecho de los derechos humanos, que son la justicia penal internacional y la justicia transicional, como los trabajos fundamentales del autor egipcio-estadounidense Cherif Bassiouni, la norirlandesa Christine Bell, la norteamericana Naomi Roht-Arriaza y la argentina Ruti Teitel, tampoco cuenten con versiones en español. ¿A qué obedece esta grave carencia? En mi opinión, no se trata de estrecheces o rigideces del mercado editorial, como se lamentan unos, ni de falta de traductores especializados, como se quejan otros, aun cuando ambos problemas existen, sino sobre todo de subdesarrollo académico, de atraso intelectual en el mundo de la pedagogía jurídica. Así lo confirman otros dos fenómenos muy perturbadores que conviene traer a colación: primero, el abandono casi absoluto del género ensayístico y del discurso humanístico por parte de los juristas de tradición hispánica, quienes al parecer solo pueden o quieren escribir manuales escolares y dictámenes técnicos, y han terminado por desentenderse de la reflexión ética y de la crítica de ideas y costumbres, que constituyen en mi opinión las provincias propias del derecho como práctica teórica; y segundo, las señales de catástrofe que nos llegan del servicio público de la justicia judicial en países como España e Italia, donde el clientelismo, el corporativismo y la militancia ideológica, partidista o sectaria hacen estragos, o los Estados latinoamericanos, donde la reforma periódica y cosmética del aparato jurisdiccional se ha convertido en un ritual de simulación de gran eficacia continuista. En cualquier caso, los traductores naturales de las obras de derecho internacional escritas en las otras grandes lenguas de cultura y de traducción de nuestro tiempo, como el inglés, el francés, el alemán, el italiano o el portugués, deberían ser los juristas o académicos del derecho, que se encuentran hoy casi todos dedicados a la enseñanza universitaria. Pero el bilingüismo y el multilingüismo no son virtudes profesionales propias de los legistas hispanoamericanos, y el provincianismo no es un defecto cultural exclusivo de los iletrados.

7. Aquí cabe, entre paréntesis, una breve referencia a la precaria presencia del inglés como segunda lengua en Hispanoamérica y de manera muy especial en España. El proverbial mal manejo del inglés en España, en efecto, es fiel trasunto del aislamiento y la mediocridad del medio siglo franquista, y se advierte tanto en prejuicios muy extendidos, como el antiamericanismo irracional que aún campea en la península, cuanto en prácticas muy primitivas, como el doblaje de las películas extranjeras o la mala pronunciación de las palabras foráneas por los periodistas y políticos españoles. En estos y en otros aspectos grandes y pequeños de la pragmática lingüística hispánica se pone de manifiesto una especie de «narcisismo de la ignorancia» que solo puede curarse con más y mejor cultura y con más y mejor educación.

8. Mi primera conclusión provisional se formula entonces en los siguientes términos: el déficit de traducciones del inglés al español en el área del derecho de gentes traduce el subdesarrollo de la función profesoral y de la formación profesional en el ámbito jurídico his-

[6] Ian Brownlie (1998[5]), *Principles of Public International Law*, Oxford University Press, New York.

[7] Ingrid Detter (2000[2]), *The Law of War*, Cambridge University Press, Cambridge.

[8] Antonio Cassese (2008[2]), *International Criminal Law*, Oxford University Press, New York.

pánico, pero una tara tal puede y debe superarse mediante la apertura al mundo y la modernización en clave cosmopolítica de los estudios de pregrado y postgrado en derecho, entre otras cosas mediante la intensificación del aprendizaje de idiomas y la práctica de la traducción legal como asignaturas troncales en los planes de estudios de las facultades de derecho en las universidades españolas y latinoamericanas.

III

9. Mi traducción de *The Law of Peoples*, de John Rawls, por otra parte, fue el resultado de una de esas peripecias profesionales que el gran poeta colombiano Álvaro Mutis ha puesto bajo la denominación piadosa de «los trabajos perdidos». En el otoño de 1999, mientras servía como funcionario de un organismo internacional de protección de derechos humanos en la capital estadounidense, fui víctima de lo que en el lenguaje eufemístico en boga ha dado en llamarse «despido indirecto». Dicha arbitrariedad resultaba tanto más injustificable cuanto que tenía lugar en el seno de una institución intergubernamental dedicada a la defensa de las libertades fundamentales y se infligía a un exiliado como yo, que había tenido que tomar el camino del destierro en España, varios años antes, para no tener que escoger entre el ajusticiamiento impune o el cautiverio injusto en mi país de origen. Antes de regresar en el verano de 2000 a España, donde me encuentro desde entonces, dispuse de unos meses de tregua gracias a un arreglo de retiro de la institución, que conseguí negociar con mis empleadores. Decidí entonces ocupar mi tiempo y combatir la depresión mediante la traducción del libro de Rawls, que acababa de salir al mercado en Estados Unidos. Se trataba de una traducción privada, para mi propio consumo y consuelo, que me tomó unos cinco o seis meses de ardua y estimulante faena intelectual, y que funcionó como una terapia sin efectos secundarios. Podría decirse así que la traición de la institución generó una transición que superé gracias a una traducción.

10. Meses después, de nuevo en la universidad madrileña que me brindó asilo académico durante varios años como profesor visitante hasta que se vio aquejada por el síndrome de «fatiga de la solidaridad», me enteré casi por casualidad de que una editorial argentina, radicada hoy en Barcelona, había comprado los derechos de la obra de Rawls en lengua española y buscaba un traductor. El editor, un viejo y querido amigo que ya está con la mayoría, recibió con sorpresa y alegría la noticia de la existencia de mi traducción lista para la publicación, así que llegamos a un acuerdo sin dificultad alguna. Y el libro, bajo el título de *El derecho de gentes y «Una revisión de la idea de razón pública»*, entró en circulación en la primavera de 2001 y, por lo que sé, sobrevive en el catálogo de la editorial y en los estantes de las librerías.

11. Tengo bien sabido que, por regla general, son los editores quienes solicitan a los traductores que viertan un texto determinado de una lengua extranjera a la lengua de casa. En otros casos, quizá menos frecuentes pero igualmente habituales, son los autores quienes toman la iniciativa de pedir a ciertos traductores que se ocupen de la recreación de su obra en otro idioma. Y en casos como el mío, que constituyen ciertamente la excepción, es el traductor el que reescribe el libro en su lengua materna, como ejercicio de libertad intelectual que se restringe al ámbito privado y que por tanto no afecta derechos de terceros. Pero la aspiración del traductor, en tanto autor de segundo grado, es la publicación de su trabajo de reescritura o recreación de la obra original. Sin la divulgación, venal o no venal, la traducción permanece como un juego secreto, que puede tener un alto valor estético pero que no tiene significado cultural propiamente dicho puesto que no se incorpora a la Biblioteca de Babel, el acervo bibliográfico y documental a disposición de un pueblo, de una época o de la humanidad entera. Por eso, como ha dicho

George Steiner, quizá el mayor pensador literario de nuestro tiempo, a propósito de «Pierre Menard, autor del *Quijote*», el famoso cuento de Borges al que califica como «el más agudo y denso comentario que se haya dedicado al tema de la traducción», el traductor es el reconstructor de Babel[9]. Y reconstruir Babel implica promover y preservar la pluralidad y la diversidad como características constitutivas de lo humano, de la humanidad, que es también la racionalidad finalista del derecho internacional público y en especial del derecho de los derechos humanos. Yo mismo lo asumía así cuando acometí, por mi cuenta y riesgo, la versión española de *The Law of Peoples* y por eso el ejercicio catártico de entonces solo ha tenido sentido y razón de ser en la medida en que mi traducción privada se ha convertido en edición comercial al alcance de cualquier lector.

12. Preparar la versión española del libro de Rawls sobre fundamentación filosófica del derecho internacional supuso para mí tres actividades intelectuales convergentes pero distintas: la traducción en sí, que implica una intensa labor de consulta lexicográfica y de invención sintáctica, como sabe todo traductor experimentado, hasta encontrar el tono y la forma que mejor consulten el espíritu y la letra del texto en cuestión; el aprendizaje que entraña toda lectura reflexiva, mucho más en tratándose de un ensayo de filosofía del derecho de gentes por uno de los mayores pensadores contemporáneos y cuyo argumento central tiene que ver con las condiciones de posibilidad de una sociedad mundial de los pueblos bien ordenados, tanto liberales como jerárquicos; y la creatividad personal que eventualmente sustenta y acompaña las dos tareas anteriores, que a veces se advierte en la claridad, el rigor y la elegancia de la versión final, y que constituye la verdadera contribución del traductor al enriquecimiento de la bibliografía especializada y al avance de la cultura del libro y la lectura.

13. Mi entrenamiento previo para la traducción de Rawls había consistido, además de la redacción en inglés de mis trabajos de maestría y mi tesis de doctorado en la Universidad de Yale, en la elaboración de cuatro versiones del inglés al español de otras tantas obras especializadas, así: *Colombia dentro del laberinto*[10], un texto de ciencia política de la latinoamericanista británica Jenny Pearce; *Escritos sobre el derecho de la guerra*[11], los dos opúsculos que el jurista alemán Francis Lieber publicara en Estados Unidos en 1864 y que se consideran las bases del moderno derecho internacional de los conflictos armados; un extenso informe de una ONG sobre la hoy desaparecida Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra; y *De los derechos humanos*[12], la compilación de las Conferencias Oxford Amnesty de 1993, que incluye textos de John Rawls, Richard Rorty, Agnes Heller y Jon Elster, entre otros pensadores contemporáneos. Estas experiencias me enseñaron que la traducción no es una labor mecánica sino creativa, creadora, pues el buen intérprete debe hallar por sí mismo, en cada texto que traslada de una lengua a otra, un compromiso inteligente entre la fidelidad al original del autor y el respeto por el destinatario, el lector de la versión final. El gran semiólogo italiano concluye su reciente tratado de traductología de esta guisa:

[9] George Steiner (2001), *Después de Babel: Aspectos del lenguaje y la traducción* (traducción de Adolfo Castañón y Aurelio Major), Fondo de Cultura Económica, Madrid, p. 90 y 92.

[10] Jenny Pearce (1992), *Colombia dentro del laberinto* (traducción de Hernando Valencia Villa), Altamir Ediciones, Bogotá.

[11] Francis Lieber (1995), *Escritos sobre el derecho de la guerra* (traducción de Hernando Valencia Villa), Defensoría del Pueblo, Bogotá.

[12] Stephen Shute y Susan Hurley eds. (1998), *De los derechos humanos* (traducción de Hernando Valencia Villa), Editorial Trotta, Madrid.

> La fidelidad es, más bien, la tendencia a creer que la traducción es siempre posible si el texto fuente ha sido interpretado con apasionada complicidad, es el compromiso a identificar lo que para nosotros es el sentido profundo del texto, y la capacidad de negociar en todo momento la solución que nos parece más justa. Si consultan cualquier diccionario, verán que entre los sinónimos de *fidelidad* no está la palabra *exactitud*. Están, más bien, *lealtad*, *honradez*, *respeto*, *piedad*.[13]

Es, pues, la apasionada complicidad del traductor con la lengua de origen y con la lengua de llegada, con el autor y con el lector, y sobre todo con el texto original y con el texto traducido, lo que garantiza la calidad de esa tradición de traslación sin traición que es la traducción.

14. Para terminar, mi segunda conclusión provisional se expresa así: la traducción bien puede ser trabajo alimenticio o terapéutico, profesional o *amateur*, pero en cualquier caso debe ser arte o artesanía con alcurnia intelectual y temple moral, apasionada complicidad con la posibilidad siempre abierta de hacer legible toda escritura humana, sin parar mientes en la dificultad intrínseca del mensaje o en la extrañeza relativa del lenguaje. En el campo del derecho de gentes, este ideal de legibilidad implica redoblar esfuerzos para cerrar la brecha entre lo que se escribe y publica en inglés y otras lenguas de cultura, y lo que se traduce y edita en español, de tal manera que la traducción sea también creación y nos sirva para educar y educarnos sin fronteras, y honrar así la promesa de hospitalidad universal que entrañan tanto la lectura personal cuanto la legalidad internacional. Porque el derecho de gentes constituye el principal instrumento de la razón pública para hacer frente a la barbarie y a la impunidad que campean en el espacio global, y en tal sentido es un patrimonio ético y jurídico de todos por el cual bien vale la pena exiliarse[14] y apostar por el patriotismo de la humanidad, el único que podemos profesar sin hacer daño a nadie.

[13] U. Eco, *op. cit.*, p. 472.

[14] «No hay ciudad que no merezca ser abandonada si cae en la injusticia. Somos cómplices de lo que nos deja indiferentes»: George Steiner (2008), *My Unwritten Books*, New Directions, New York, p. 121. (Traducción no oficial de HVV).

BUZÓN

El tormento de optar

CARLOS FORTEA
Universidad de Salamanca
fortea@usal.es

Hace unos días, en Salamanca, escuché una brillante conferencia de Fernando Navarro sobre uno de mis temas favoritos en traducción: los nombres propios. Defendía a capa y espada la necesidad de traducirlos, y lo hacía con tanta vehemencia, imaginación y riqueza de argumentos que uno no podía por menos de coincidir con él.

A mí siempre me ha interesado el asunto. Me interesó, de hecho, desde que hace años estuve traduciendo un volumen que afectaba a la Historia de Alemania, y en el que aparecía

mentada una serie de emperadores teutones, que Dios confunda —más adelante se verá por qué— cuya enumeración prometía no dar ningún problema: Guillermo I, Guillermo II, Carlos V, Fernando II, Otto I…

¿Otto? ¿Cómo que Otto? ¿Cómo se dice Otto en español? Acudí a mis fuentes —benditas fuentes de turbias aguas—, y me arrojaron —a la cara— el nombre Otón.

Algo en él me fue hostil desde el principio. Tan construido como el rey Canuto. Tan falso como una moneda de tres euros.

Reparé entonces en que el castellano tenía de hecho un nombre que muy probablemente, aplicando las leyes de la mutación consonántica, viniera de un origen más que germánico, y que no era otro que el Odón de nuestra Villaviciosa.

Eureka, me dije, y lo añadí a la lista, pero nada más verlo en ella me resultó, y discúlpese el término tan coloquial en artículo tan culto, más bien jodón que odón. Por más esfuerzo que hacía, no me podía imaginar a aquel Odón con el pelo rubio, ni creía que se lo tragaran mis lectores. Se trataba de una naturalización tan poderosa que sobrepasaba los límites de lo —ay— *aceptable*.

Dejé a Otto. Lo siento. No siempre se puede ser coherente. Nadie lo es. Ninguno de los que me leen, por defensor de la traducción de los nombres propios que sea, ha leído jamás un cuento titulado *Pepe Pérez y los 40 ladrones*, ni defendería que así se tradujera, ¿no? De hecho, yo defiendo que no se traduzcan los nombres propios… salvo en tres o cuatro casos.

Por cierto, en la conferencia del profesor Navarro se aducía como prueba una página del Hola.com en la que aparecían numerosos ejemplos de familias reales, por supuesto traducidos al español. Nadie —tampoco el conferenciante— reparó en una esquinita en la que se informaba de la visita de los reyes de Jordania, Abdalá y Rania, a nuestro país.

Qué le vamos a hacer. Es preciso elegir. De vez en cuando.

RESEÑAS

III Jornadas científicas y profesionales de TREMÉDICA

CARMEN TORREGROSA
Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea
Carmen.Torregrosa@cdt.europa.eu

Muy concurrida ha estado Salamanca durante este pasado mes de noviembre: del 6 al 8 se celebraron en la Facultad de Medicina las III Jornadas científicas y profesionales de TREMÉDICA (Asociación Internacional de Traductores y Redactores de Medicina y Ciencias afines), que tuvieron una excelente acogida por parte de traductores profesionales (especialmente socios de TREMÉDICA) y traductores en ciernes.

En la primera sesión se presentaron algunos recursos recientes para el traductor y el profesional biosanitario[1]. Francisco Cortés, profesor de Filología Clásica en la Universidad de Salamanca, nos presentó su diccionario en línea,

[1] Palabra que, según acabo de comprobar, no aparece en el diccionario de Word (por lo menos en el mío) que propone, a cambio, «vil sanitario».

<http://www.dicciomed.es/>, un diccionario biológico, histórico y etimológico que a día de hoy cuenta con 5 752 palabras, muchas imágenes, deliciosos comentarios históricos sobre el origen de los términos, enlaces y la posibilidad de entrar por conceptos (de los lexemas, como «patologías cardiovasculares», o de los sufijos, por ejemplo «sufijos que indican tumor»); por lengua de origen (mayoría aplastante del griego, pero hay palabras hasta del bantú o del guaraní); y otras combinaciones que no solo son útiles sino deleitosas, y le dan a uno unas peligrosas ganas de ponerse a jugar con este artefacto de fabricación casera en los ratos perdidos.

Pero en fin, para cuando llega el momento de la verdad y hay que ponerse a traducir, ahí están también las equivalencias en inglés de todos los términos (aunque se dan casi de refilón: hay que ir a buscarlas en «otros campos»).

Beatriz Bernabé, de LIDeditorial, nos contó los entresijos del trabajo riguroso y eminentemente práctico de una editorial de diccionarios especializados que acaba de iniciar su andadura en la medicina: cómo se seleccionan los términos a partir de la experiencia de profesionales en activo, cómo estos redactan las definiciones para el público general... La colección prevé 20 volúmenes correspondientes a las principales especialidades médicas, y cada volumen cuenta al final con un diccionario inverso.

Por último, la intervención del radiólogo Ramón Ribes fue épica: logró que a todos se nos saltaran literalmente las lágrimas oyéndole narrar en primera persona las tribulaciones de un médico español recién llegado a los EE.UU. «que creía saber inglés porque en COU sacaba sobresaliente en los comentarios de texto» y una vez allí se encontró con que no sabía lo que era un *badge* y con que era incapaz de decir «bata» o «súbase un poco la falda... pero no tanto, mujer».

El español —afirmó con seriedad mientras nosotros manteníamos a raya las carcajadas como podíamos—, pierde mucha calidad de vida fuera de España por culpa del inglés. Cuando va a un restaurante en grupo come siempre *the same for me*, y transforma la enfermedad (*disease*) en muerte (*decease*). Aunque, después de todo, lo importante es que se entienda: y cuando uno dice *Ai am a radióloyis* todo el mundo entiende que tiene frente a sí a un radiólogo… español. Menos divertido fue tener que adivinar por qué cabe a los españoles el dudoso honor de ser quienes más pósteres presentan en los congresos y quienes menos dudas tienen en los coloquios.

Así, partiendo de la constatación de que los libros de inglés para médicos no estaban nunca escritos por médicos, Ribes decidió escribir (junto con Pablo R. Ros, catedrático en Harvard) el libro que a él le hubiera gustado leer entonces, y de ahí nació la serie *Medical English* (ed. Springer) objeto de la presentación.

Del siguiente día no entraré en detalles sobre la intervención que con el título de «Las dificultades del traductor médico. Un poco de historia» nos regaló Bertha Gutiérrez Rodilla, profesora de Historia de la Ciencia en la Universidad de Salamanca y directora de *Panace@* (amén de artífice de las Jornadas), porque no hace mucho pudimos disfrutar de su erudición en una tribuna de esta misma revista[2].

Gustavo A. Silva, jefe de equipo del Servicio de Traducciones de la OMS, expuso algunos problemas de traducción en el campo de la salud pública, esa medicina de la población que antes se llamó sanidad, salubridad o higiene pública.

Insistió en la necesidad de ser precisos al utilizar los conceptos estadísticos: en la diferencia entre *rate* (tasa), *ratio* (razón) y *proportion* (proporción) que muchas veces se ven indistintamente traducidos, y que cabe distinguir, a su vez, de *index* (índice). O en la diferencia entre

[2] <http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/106/pyc1068_es.htm>.

«incidencia» (que cuantifica los casos nuevos de una enfermedad) o «prevalencia» (que los cuantifica todos, nuevos y antiguos).

Subrayó que un mismo término puede tener distinta traducción en medicina y en epidemiología. La *infant mortality rate*, por ejemplo, sería en epidemiología la mortalidad de niños menores de 1 año (y no «de lactantes», concepto plenamente pediátrico) y la *child mortality rate* sería el número de defunciones de menores de 5 años (y no «infantil», por las mismas razones).

Por último, Silva propuso a la asamblea adoptar un mexicanismo de uso común (en las apuestas y en el cálculo de probabilidades) para traducir las peliagudas *odds* y *odds ratio*. En México se utiliza una palabra que procede del juego de la pelota vasca: «momio» (y «razón de momios»)[3], que tiene muchas ventajas: refleja la idea con fidelidad unívoca y es de lo más castizo.

A continuación, seguimos a Carlos Gancedo en la laboriosa sustitución de un diente por una corona sobre implante, sumergiéndonos con él en el apasionante mundo de la odontología: carillas de feldespato, implantaciones retardadas en dos fases, sangrados al sondaje, rotaciones mesiovestibulares, encerados diagnósticos, coronas de circonio, cubetas de impresión, anoclusiones, implantes cónicos, lámparas de fotopolimerizar, desensibilizantes dentinarios, curetas…

Fernando Navarro, con toda la tarde por delante, nos deleitó con dos clásicos revisitados e inagotables: los problemas con la jerga médica y los errores del lenguaje biosanitario.

Las abreviaturas jergales que vimos fueron muchas y algunas bastante increíbles: solo las urgencias ya son todo un mundo (ER, CAS, A&E...); pero lo mejor fue ver cómo un *script* puede no ser un guión sino una receta (*prescription*), un *gipsy* un médico de familia (*General Practicioner with Special Interest*), y hasta una *cabbage* puede dejar de ser una col para convertirse en una derivación coronaria (*Coronary Artery Bypass Grafting*), en una ultramoderna versión del cuento de la Cenicienta. Además, en el mundo de las abreviaturas también hay amigos traicioneros: «narco» significa «narcotraficante» en español, pero «agente de la lucha contra el narcotráfico» en inglés; una «eco» es una ecografía en español, pero una ecocardiografía en inglés. Y aún mayor es la inventiva abreviadora cuando los médicos, maestros consumados en el arte del eufemismo, quieren que el paciente no se entere de algo.

En el apartado errores hubo para todos: pero especialmente para los redactores. Para los aquejados de la afección paronímica (que escriben «metmorfina» por «metformina» o «quinina» por «quinidina»); para los que no quieren ser menos que los cronistas deportivos y cultivan la metáfora con poca gracia y menor fortuna: «Digitálicos, inotrópicos, vasodilatadores y diuréticos constituyen *las cuatro columnas vertebrales* del tratamiento de la insuficiencia cardíaca» o «En los países del África subsahariana, *el sida se ha convertido en un cáncer* que amenaza con destruir su incipiente tejido industrial». Y, cómo no, para los amantes de la sinécdoque: «La detección de un brote de legionela ha obligado a cerrar un hotel en Comarruga» o «la selección deberá vacunarse contra la garrapata que invade Suiza y Austria en verano». Y es que escribir legionela por «legionelosis» y garrapata por «encefalitis centroeuropea» es como hablar de la conveniencia de vacunarse contra la mayonesa. Otra perla periodística que nos hizo reír un rato: «la salud mental se revela como uno de los grandes problemas sanitarios del siglo XXI». En fin, reír o llorar, según se mire.

Y por último, ¿qué puede haber más *in* que servirse del nombre de una disciplina para designar lo estudiado? Si «llueve por toda la

[3] Un momio es, en las apuestas de frontón en Navarra, la ventaja o diferencia de dinero que ofrece quien realiza la apuesta al que la acepta.

geografía española», ¿por qué no hablar de la anatomía del fémur, la etiología del cáncer, la posología del fármaco, la sintomatología parkinsoniana o la patología cardíaca? ¿Qué nos impide convertir definitivamente el tratamiento en terapéutica y el cuerpo en anatomía?

A la mañana siguiente se habló de dispositivos sanitarios, aunque precisamente Paz Gómez Polledo abogó por la traducción al español de *medical devices* como «productos sanitarios», que es como se ha utilizado siempre en la legislación española[4], más que como «dispositivos», palabra esta que, por lo menos hasta hace poco, solía usarse más en su acepción de «organización para acometer una acción» (p. ej.: «el dispositivo médico coordinado entre Cruz Roja y Protección Civil»).

Cristina Márquez Arroyo, presidenta de TREMÉDICA, nos habló de localización de software médico, y Javier Hellín del Castillo, de *Abbott Científica*, sobre procedimientos de revisión de la calidad de las traducciones de los productos sanitarios.

En resumen, unas jornadas sin desperdicio. Acabaré, si se me permite, con una sugerencia para los interesados: si todavía no saben qué pedir a los Reyes, pídanle una afiliación a TREMÉDICA: <http://www.tremedica.org>. No se van a arrepentir.

[4] En la Directiva 2007/47/CE (transpuesta en el Real Decreto 414/1996) se define el producto sanitario como «cualquier instrumento, dispositivo, equipo, programa informático, material u otro artículo, utilizado solo o en combinación, junto con cualquier accesorio, incluidos los programas informáticos destinados por su fabricante a finalidades específicas de diagnóstico y/o terapia y que intervengan en su buen funcionamiento, destinado por el fabricante a ser utilizado en seres humanos con fines de: diagnóstico, prevención, control, tratamiento o alivio de una enfermedad; diagnóstico, control, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia; investigación, sustitución o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico; regulación de la concepción, y que no ejerza la acción principal que se desee obtener en el interior o en la superficie del cuerpo humano por medios farmacológicos, inmunológicos ni metabólicos, pero a cuya función puedan contribuir tales medios».

Primer congreso de Asetrad

ALICIA MARTORELL
alicia@scaramouche.biz

Los días 14 y 15 de noviembre tuvo lugar en Salamanca el primer congreso de Asetrad, <www.asetrad.org>, conmemorativo del quinto aniversario de la asociación, con el lema «La traducción en el próximo quinquenio».

Vaya por adelantado que no puedo ser imparcial, pues viendo todo el despliegue de Salamanca, es imposible dejar de pensar ni un momento en otra reunión, hace cinco años, en la que catorce personas físicamente presentes, con el respaldo de un centenar más, constituían en la Escuela de Traductores de Toledo la asociación cuya trayectoria culminaba en esta reunión. Lo primero será entonces decir que el camino que va de Toledo a Salamanca representa un viaje infinitamente más largo y fructífero que los pocos o muchos kilómetros que separan a estas capitales.

La satisfacción (y la emoción) por este viaje compartido era visible en todas las caras.

El congreso se abrió (tras las alocuciones de rigor) con una conferencia de José Martínez de Sousa («Quebraderos de cabeza para traductores y correctores») y se cerró con otra de Fernando Navarro («La traducción de los nombres de persona»), que ya marcan claramente

el tono de lo que el programa pretendía: poner la investigación y el trabajo teórico al servicio de la práctica cotidiana de los profesionales de la traducción, la interpretación y la corrección de textos. Ambos son socios de honor de Asetrad y no necesitan presentación, por sus años de trabajo al servicio de la profesión y por la calidad de su producción editorial, indispensable en la biblioteca de cualquier traductor.

Hay que destacar las cinco mesas redondas («profesores de traducción», «grandes empresas, organismos internacionales y administraciones públicas», «empresas de traducción», «microempresas» y «profesionales»), que enriquecieron el congreso con un debate en el que se abordaron (eso sí, con excesiva rapidez) todos los temas que pueden preocupar a los que intervienen en el sector. A través de todas ellas fueron apareciendo, desde distintos puntos de vista, las interacciones entre profesionales y «aspirantes», universidad y empresa, agencias y autónomos, así como la realidad cada vez más compleja de un mercado inevitablemente internacional y sus perspectivas de futuro.

En la tarde del viernes, ocho talleres tuvieron entretenidos a los participantes. Los más concurridos (las plazas se habían agotado mucho antes de empezar el congreso) fueron: «Incorporarse a la vida laboral como traductor profesional», de M. Barbero, y «Corrección ortotipográfica del español», de José M. de Sousa. Por lo demás, desde «El ritmo en la traducción de poesía» a «Contabilidad para traductores», pasando por «Introducción al lenguaje HTML», hubo temas para todos los gustos.

El programa se completó con una serie de conferencias, sobre temas tan variados y enriquecedores como: historia de la traducción, interpretación simultánea, herramientas de traducción asistida, el lenguaje científico, el mercado de la traducción literaria... (el programa completo se puede consultar aquí: <http://www.asetrad.org/congreso/programa.htm>).

El broche de oro lo puso, en el momento de la clausura, el nombramiento como socio de honor de Asetrad de Valentín García Yebra. Don Valentín no pudo asistir por motivos de salud, pero envió un mensaje lleno de emoción. Fernando Navarro recogió en su nombre la insignia con el emblema de Asetrad. También ha sido nombrado socio de honor este año el profesor Herbert Becher, autor de un *Diccionario jurídico y económico,* alemán-español.

Otro momento emotivo fue la entrega de la beca «Elena Fernández Madero», <http://www.asetrad.org/congreso/beca_efm_2008.pdf>, en memoria de una socia fallecida el año pasado, destinada a premiar trabajos de traductología, teórica o aplicada, realizados por estudiantes de traducción o licenciados recientes.

Y podríamos decir ahora: «y esto fue todo», pero no sería exacto, porque probablemente lo más importante del congreso no se desarrolló en el salón de actos de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca, por muy interesantes (y concurridas) que fueran las sesiones. Sobre todo, este congreso ha sido un punto de encuentro —en los pasillos, en las cenas, en los hoteles, por las calles de Salamanca (aunque poco tiempo quedó para recorrerlas, la verdad), en los piscolabis de desayuno, comida y merienda que la organización previó con muy buen juicio—, para concebir nuevos proyectos, consolidar otros, establecer contactos y estrechar relaciones entre todos los participantes. Esperamos que todo ello dé su fruto... a lo largo del próximo quinquenio.

COMUNICACIONES

Coloquio internacional «Teoría, práctica y didáctica de la traducción especializada»
Craiova (Rumanía), 28-29 de mayo de 2009
Organizan: Facultad de Letras de la Universidad de Craiova (Departamento de Lengua y Literatura Francesas) - Unión Latina

Los temas principales del congreso son: tendencias teóricas de la traducción especializada, situación y papel del traductor especializado (especialmente en Rumanía), formación universitaria del traductor, tipología del discurso especializado y estrategias pertinentes, calidad de la traducción: traducción, terminología y revisión.
Se dirige a personas interesadas en la traducción especializada en sentido amplio (traductores y profesionales de la lengua; docentes, investigadores y estudiantes; gestores de servicios de traducción especializada). Las lenguas de trabajo son el francés y el rumano.
Más información: dtil@unilat.org / cits09@yahoo.fr
<http://dtil.unilat.org/colocviu_craiova_2009/index_fr.htm>

Congreso EsLetra

La grabación de las intervenciones del IV Congreso Internacional «El español, lengua de traducción para la cooperación y el diálogo», celebrado en Toledo del 8 al 10 de mayo de 2008, está disponible en:
<http://v2.uclm.es/buscador.aspx?p=1&b=el%20espa%c3%b1ol&campus=%20&centro=>.

Terminología para traductores e intérpretes

La editorial Tragacanto acaba de publicar este manual de Terminología de Silvia Montero Martínez y Pamela Faber Benítez. Partiendo del principio de que la aproximación a esta disciplina desde la traducción y la interpretación ha de tener en cuenta que el uso habitual de los términos está inmerso en procesos de comunicación dinámicos y de que las unidades terminológicas deben estudiarse en textos, discursos y situaciones comunicativas reales, las autoras pretenden ofrecer una propuesta didáctica actualizada a la asignatura de Terminología, «que contribuya a una formación de calidad de los licenciados en Traducción e Interpretación y sirva como herramienta de trabajo y consulta tanto para el docente como para el estudiante».

Oposición

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) ha publicado recientemente la convocatoria de la oposición general EPSO/AD/142/08 con el fin de constituir una lista de reserva de administradores lingüistas de lengua española [entiéndase «traductores»] para las instituciones europeas.
Toda la información relativa a esta convocatoria se halla en el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 303 A/1-15 de 26 de noviembre de 2008: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:303A:0001:0015:ES:PDF>.

Invitación

El número de lectores de *puntoycoma* en las facultades de traducción es cada vez mayor y la redacción desea corresponder a este interés abriendo sus páginas a aquellos estudiantes de los últimos años de carrera que deseen ver publicada en nuestras páginas alguna muestra de su trabajo. Los invitamos, pues, a que envíen cualquier tipo de colaboración traductológica o terminológica que se atenga a las características formales y conceptuales de nuestro boletín. Por supuesto, sigue vigente el criterio de que es la redacción quien tiene la última palabra sobre la idoneidad del material que se publica. Gracias.

puntoycoma

desea a sus lectores

un venturoso año 2009

puntoycoma

Cabos sueltos: notas breves en las que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología.

Neológica Mente: reflexiones, debates y propuestas sobre neología, en concomitancia con el foro NeoLógica.

Colaboraciones: opiniones, propuestas y debates firmados por nuestros lectores y por los miembros de la redacción cuando intervienen a título personal.

Tribuna: contribuciones especiales de personalidades del mundo de la traducción.

Buzón: foro abierto a los lectores de *puntoycoma* para que manifiesten su opinión sobre temas ya tratados.

Reseñas: crítica de obras relacionadas con los temas tratados en *puntoycoma.*

Comunicaciones: información sobre publicaciones y calendario de acontecimientos relacionados con la traducción.

(La responsabilidad de todas las colaboraciones firmadas incumbe a sus autores)

puntoycoma ISSN 1830-5415

CORRESPONDENCIA Y SUSCRIPCIONES

Alberto Rivas
Comisión Europea
JMO A3-071A
L-2920 Luxemburgo
Tel. (352) 4301-32094
dgt-puntoycoma@ec.europa.eu

ISSN 1830-541-5
9 771830 541001

REDACCIÓN

Bruselas
Isabel Carbajal, Pollux Hernúñez, Miguel Á. Navarrete, María Valdivieso y José Luis Vega

Luxemburgo
Josep Bonet, Victoria Carande, Loli Fernández, Mónica Fuentes, Alberto Rivas, Carmen Torregrosa, Xavier Valeri y Miquel Vidal

Madrid
Luis González

Secretaría: Luz Ayuso e Isabel de Miguel,
con la colaboración de Tina Salvà y May Sánchez Abulí